

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demas pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 21 rs.

El Menorquin.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA. (SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahon, viernes, 28 de Julio de 1871.

Núm. 609.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

Noticias Generales.

De La Igualdad:

De los periódicos del 20 tomamos la protesta que aparece firmada por varios diputados republicanos y carlistas. Dice así:

¡A LA NACION!

Los diputados que suscriben, en vista del escándalo ocurrido en la sesion de esta tarde, en la cual se ha negado el uso de la palabra al Sr. Sanchez Ruano, despues de habérsela concedido, con el propósito deliberado de que no se tratase en el Parlamento de la cuestion de crisis iniciada ya en sesiones anteriores;

Y considerando que la garantia de las oposiciones parlamentarias estriba en la fiel observancia del reglamento, violado el cual se falsea por completo el régimen representativo vigente, quedando solo erigida la arbitrariedad en sistema de gobierno, sin que las oposiciones tengan medio alguno legal para combatirlo.

Considerando que la resolucion de las crisis ministeriales que surgen en los Gobiernos constitucionales cae bajo la competencia de los Cuerpos colegisladores, interin no se suspendan constitucionalmente sus sesiones;

Considerando que cualesquiera que fuesen las razones que pudiera alegar el vicepresidente Sr. Martin de Herrera para legitimar la suspension de la sesion, no podia ni decorosamente debia hacerlo, sin haber oido antes al Sr. Sanchez Ruano, á quien habia concedido el uso de la palabra para un momento despues;

Y, por último, considerando que la conducta del señor vicepresidente es atentoria á los derechos y á la dignidad de la Camara, como si tendiera á facilitarse la resolucion de la crisis en determinado sentido é impedir que los nuevos ministros puedan ser juzgados en el Parlamento, lo cual parece preludio de mayores y mas graves atentados;

Los infrascritos protestan enérgica y solemnemente á la faz de la nacion contra estos hechos inauditos, y dan la voz de alerta á sus conciudadanos, declinandó la responsabilidad de las consecuencias que pudieran sobrevenir.—Madrid 20 de julio de 1871.—Figueras.—El conde de Orgaz.—J. Contreras.—E. Castelar.—Francisco Pi y Margall.—Manuel Bes Hediger.—Joaquin Escuder.—Domingo Sanchez Yayo.—Jose Perez.—E. Pascual.—B. Abarzuza.—J. Gonzalez Hernandez.—P. Gutierrez Agüero.—José C. Sorní.—El marqués de Sofraga.—

Manuel Lapizburu.—José Gonzalez Alegre.—José Castilla.—Baldomero Lostau.—Luis Trelles.—Miguel Morayta.—V. Gomez.—José P. Garchitorea.

El primer considerando de la protesta, que encierra una gran verdad, demuestra que apenas aconteció la primera violacion del reglamento que existia para las deliberaciones del Congreso, debió la minoría federal abandonar sus escaños puesto que se falseaba por completo el régimen representativo. Sucedió despues que el propósito preconcebido y deliberado de la presidencia no consintió discusiones mas trascendentales é importantes que la referente á la crisis actual, resultando que quedaba solo erigida la arbitrariedad en sistema de gobierno, y la minoría continuó con su presencia consintiendo, directa ó indirectamente, tan puvibles desmanes. Que estos supuestos, las oposiciones no tienen medio alguno legal para combatirlo, es cierto, y por lo tanto, el que estas, si lo quieren evitar, y restablecer la integridad del sistema representativo, tienen que observar otra conducta que no sabemos se haya hasta ahora aceptado.

Sensible es lo sucedido ayer; un caso mas para la serie de los en que la minoría ha sido desatendida y despreciados los derechos de los diputados. ¿Servirá de algo este nuevo desengaño? ¿Influirá para un cambio completo de conducta? A la voz de ¡alerta! ¿seguirán los procedimientos y conducta que la revolucion exige? Esto es lo que hay que saber y lo verdaderamente importante, porque, si no ha de suceder así, el documento queda relegado á un órden secundario y sin la importancia que debiera tener.

De La Discusion:

Segun vemos en los diarios de Paris, quedará adoptada una institucion creada por la Commune, y cuya utilidad ha sido reconocida.

En una de sus sesiones votó la Commune por unanimidad la creacion de médicos de nacimientos, así como en 1802 se creó la institucion de los médicos de defunciones.

El prefecto de Paris, M. Leon Say, ha resuelto, con el asentimiento del ministro guarda sellos, que cada año se designen tres doctores por distrito para que vayan á certificar á domicilio los nacimientos, previa la declaracion paterna, que deberá ser efectuada en la alcaldia dentro de las veinte y cuatro horas.

De esa manera no será ya preciso exponer á la muerte á un niño de dos dias

a pretexto de que el alcalde tenga que certificar su sexo.

CRONICA LOCAL.

Convencidos como estamos de que con la ley de ingresos municipales vigente no puede hacerse un reparto vecinal medianamente regular, ya que perfecto no es posible, en nuestro número 607 correspondiente al dia 23 del corriente, nos limitamos á publicar dos artículos de aquella ley acompañados de algunas breves consideraciones que juzgamos bastarian para que nuestros lectores se penetrasen de las muchas y graves dificultades que el Ayuntamiento y la Junta de asociados han debido tocar en su ejecucion práctica.

Mas, como á pesar de lo dicho, se haya querido sacar gran partido de varias desigualdades que se notan entre las cuotas de determinadas personas, publicándose al efecto una esposicion que algunos peones camineros dirigieron en queja de agravio al Sr. Subgobernador de la isla, nos permitiremos insertar á continuacion algunos de los haberes diarios manifestados por los mismos interesados en las relaciones que presentaron al Ayuntamiento, y por ellos, podrán comprender nuestros lectores que si el reparto que se está recaudando ha de ser célebre por las injusticias é ilegalidades que el clamor público le imputa, no ménos célebre ha de ser tambien por las declaraciones á que ha dado lugar.

D. Ramon Ballester, el abogado de mas clientela de la isla y propietario de tres huertas de regadío en el Distrito y de dos casas en esta ciudad, cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

D. Antonio Mercadal, propietario de fincas rústicas y urbanas y médico de gran parroquia, con carruaje propio, tres pesetas y noventa céntimos.

D. Jaime Ferrer, médico cirujano de gran clientela, dos pesetas, ochenta y cuatro céntimos.

D. Juan Taltavull y Garcia, propietario de fincas rústicas y urbanas en el Distrito, comerciante de gran nota y gerente de la sociedad de los vapores correos, diez y seis pesetas y cuarenta y dos céntimos.

D. Pedro Antonio Font, propietario de cuatro fincas rústicas, en la parte Sur del Distrito, y con un vitalicio de algunos miles de duros anuales que le satisface su hermano D. José, once pesetas y veinte y siete céntimos.

D. Juan Rodriguez, padre é hijo, el primero, propietario tenido por muy acaudalado y administrador de la loteria nacional, y el segundo, oficial del Subgobierno, cinco pesetas y sesenta y seis céntimos.

D. Juan Vanrell, piloto retirado, con nada, nada, nada de riqueza territorial, industrial y de efectos públicos y cincuenta y cinco céntimos de peseta por concepto de haber personal.

No queremos continuar. Con lo dicho basta y sobra para que el público se convenza de que siendo la ley defectuosa, defectuosos han de ser los resultados de su aplicacion.

Ahora, compárense los haberes que preceden con él de tres pesetas sesenta y nueve céntimos, que manifestó D. G. Escudero, y juzguen nuestros lectores de la intencion, justicia y oportunidad con que en la esposicion de los peones camineros se hizo mérito de la cuota de nuestra primera autoridad popular.

Ha sido nombrado secretario del Ayuntamiento popular de esta nuestro particular amigo el conocido ciudadano Jaime Rotger, que cuenta treintiseis años de servicios prestados á las respectivas corporaciones que desde 1836 se han ido sucediendo.

Felicitamos cordialmente al ciudadano Rotger por su nuevo cargo, al cual por muchos conceptos le concepuamos merecedor.

¡ADELANTE!—En la calle de Daya n.º 28 se abre una Academia de niñas, bajo la direccion de de la C.ª Carlota de Bonilla, viuda de Pombo, recién llegada á esta ciudad, donde se enseñará la lengua francesa y española, aritmética, historia, geografía, música y dibujo, y toda clase de labores con el gusto y á la altura de la capacidad de cada educanda. En dicha Academia se admitirán esternas, pupilas y medias-pupilas á precios convencionales, razon por la cual no podemos menos de recomendarlo á los padres de familias, y en particular á aquellos que para que sus hijos lleguen á formarse una sólida instruccion las mandan lejos del hogar paterno, en colegios cuya condicion no pueden menos de ignorar.

UN SAINETE.—Verdaderamente hay argumento para formarse uno con lo ocurrido en la tarde del domingo último en el Comité monárquico-liberal de Ciudadela,

con el célebre Mojon y otro ciudadano. No vamos á dar los detalles del hecho, y si solo nos concretaremos á lo que desde el paseo del Borne pudimos oír, entre el barullo de multitud de voces que decían: *¡Fuera presidentes! ¡fuera! ¡fuera!* Era sin duda la destemplada voz de bajo del canónigo de las cruces que decía: *Oría cuervos y te sacarán los ojos! ¡P... zapateros, me la pagareis! ¡Te está bien Mojon! ¡Esto no puede quedar así! etc., etc.* ¿No es verdad que es extraño lo acontecido entre la ilustrada clase monárquica? Si hubiera sido esto entre los *descamisados* republicanos...

El Canónigo Mojon era presidente honorario del citado Comité, Comandante de los voluntarios de aquella ciudad, y otras zarandajas por el estilo. ¿Cómo arreglará esta crisis el partido monárquico-liberal de Ciudadela?

FIESTA CALLEJERA.—Prepáranse los vecinos de la calle de Santa Eulalia para celebrar fiesta en las noches del sábado y domingo. Habrá según costumbre, música, luces y adornos.

Llamamos la atención de quien corresponde hacia el puente denominado de Binidunís, de la carretera de Mahon á Ciudadela, que hace ya algunos años amenaza ruina. ¿Se aguarda á recomponerlo á que haya acontecido algun desagradable incidente, ya al cochecorreo, ya á algun vehiculo particular?

QUILTO CATOLICO.

Santo de hoy.

La Beata Catalina Tomás virgen.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Virgen de la Misericordia.

Santo de mañana.

Santa Marta, virgen.

Movimiento del Puerto.

Despachados el dia 26.

Para Palma y Argel, vapor-correo esp. Mahonés, de 89 ts., cap. D. Juan Thomás, con 18 trip., 56 pas., la balija y varios efectos.

Id. el 27.

Para Ciudadela, pai. esp. Estrella, de 49 ts., cap. Miguel Hernandez, con 8 trip. y harina.

Entrados en cuarentena el dia 26.

De Neu-Castle en 12 d., vapor inglés Gold Horn, de 830 ts., cap. Mr. Mac Beath, con 26 trip. y carbon de piedra. —7 dias cuarentena.

De Movila en 54 d., pol. esp. Nicasia, de 197 ts., cap. D. Pedro Truch, con 13 trip. y algodón.—7 d. c.

De Pernambuco en 52 ds., pol. id. Jovea Rosalia, de 166, cap. D. Anto-

nio Oliver, con 14 trip. y algodón.—7 d. c.

Despachados.

Para Barcelona berg. gol. esp. Joven Carmelita, de 103 t., cap. D. Gerónimo Aye, con 10 trip., 2 ps. y algodón.—10 d. c.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.		ALBUQUERQUES ASTRONOMICAS.	
Barómetro á las 7 horas m.	27 761.5	LUNA.—Sale á las 6 h. y 32 ms. de la T.—Pónese á las 2 h. y 5 ms. de la M.	SOL.—S. á las 4 h. y 55 m.—P. á las 7 h. y 17 m.
Dias.	27		
Temperatura centigrada.	Max. 28.8		
	Min. 23.		
Higrómetro á las 9 mañana.	78		
Pluviómetro en milímetros.			
Serenidad media	7.55		
Vientos á las 9 h. mañana.			
Fuerza sobre un milímetro cuadrado en kil.	3.5		

SECCION DE COMUNICADOS.

Repásense los escritos de El Constitucional y los nuestros, y que falle el público: á su severa imparcialidad apelamos. Así concluimos nuestro último comunicado al dar por terminada la polémica que sustentáramos con aquel periódico, ó mas bien, con el autor ó inspirador de sus impugnaciones.

No obstante de lo dicho, no pudiendo desprenderse nuestro contendiente de ciertos hábitos contraidos en época no muy lejana, se erige en supremo juez de la causa en que fué parte, y proclamando nuestra sin razon, sentencia á su favor y declara perdida la pretension por la cual abogáramos. ¡Cómo ha de ser! Paciencia, no seremos seguramente los primeros que nos hayamos visto en semejante caso.

Sin embargo, como abrigamos la esperanza de que el público revoque tan parcial como injusto fallo, vamos á reproducir, para conseguirlo, algunas frases cruzadas dia 14 del corriente entre el señor Castilla y el Sr. Sagasta en el seno de la Representacion nacional, al discutirse una proposicion de ley, en que pedia el primero y otros diputados, que el Congreso declarase que veía con sentimiento el estado actual de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

El Sr. CASTILLA: «La revolucion de Setiembre, al sacar á las provincias y á los pueblos de la dependencia odiosa y egoísta del Gobierno en que habian vivido hasta entonces, les ha traído grandes perjuicios en el orden económico.

«Los tres principales orígenes de ingresos que habia en sus presupuestos, han desaparecido casi en su totalidad: los recargos sobre los consumos han desaparecido con la abolicion de este impuesto, y los de las contribuciones directas se las ha apropiado el Gobierno; los arbitrios, como fundados que estaban en su mayor parte sobre verdaderos abusos de autoridad, son imposi-

bles con la nueva legislacion, y los productos de sus bienes, representados por la renta de las inscripciones intrasferibles de la Denda, se los reserva el Gobierno en pago del impuesto personal, cuya cobranza ha abandonado como imposible á los Ayuntamientos. Es decir, que los ingresos han sufrido una baja inmensa, que casi se han anulado.

«Al mismo tiempo los gastos, tanto provinciales como municipales, han aumentado por diversos conceptos; en elecciones, por virtud de la extension de los actos electorales; en impuestos, á causa del mayor gasto que representan los expedientes del impuesto personal; en obras públicas, por la cesion que el Estado ha hecho á las provincias, de las carreteras de tercero y cuarto orden, que como se ha hecho á condicion de que sean conservadas y reparadas por las primeras, es una cesion de un dividendo pasivo; y en virtud de leyes especiales, por fin, que echan sobre los Ayuntamientos y la provincia el gasto de muchas mejoras que el Estado considera necesarias, cárceles, reforma de distritos municipales, etc., etc., para las cuales no tienen mas remedio los Ayuntamientos y las provincias que consignar en la Caja de Depósitos cantidades cuya suerte es de todos vosotros bien conocida.

«De aquí esa situacion insostenible en que se encuentran la mayor parte de los pueblos de España, situacion que ha obligado á la mayor parte de los Ayuntamientos á presentar su dimision: bien sabe el Gobierno que si las Diputaciones no se hubieran negado á aceptar todas las dimisiones que se les han presentado, á estas horas se hubiera quedado sin un Municipio siquiera.

«En este estado, señores, los Municipios, no obstante lo endeble de su constitucion, no obstante la falta de luces respecto de otros cuerpos, comprendieron que para salir, aunque fuera malamente, de aquella situacion, era preciso hacer economías, y las llevaron á cabo hasta un grado increíble; Municipio ha habido que no solo ha suprimido los serenos, el alumbrado, los guardias municipales y las atenciones de beneficencia, sino hasta las escuelas públicas; y yo me lo esplico: la situacion en algunos pueblos ha llegado hasta el punto de tener que suprimir los Alcaldes los gastos de escritorio y de alumbrado del Ayuntamiento.

«A remediar este mal, vino la ley de de las Cortes Constituyentes llamada de arbitrios provinciales y municipales.

(Aquí enumera la clase de ingresos que aquella ley determina, y luego continúa el Sr. Castilla diciendo:)

«Resulta, pues, que una administracion inteligente debiera procurar el desarrollo de la derrama en todos los pueblos, sin falsear el principio de la autonomia provincial y municipal.

«Pero esta ley no era suficiente: los gastos crecian, los ingresos disminuian; para apelar á la derrama se habia de ecsijir una cifra exageradísima; los consumos eran incobrables.

«En este estado, el Gobierno tomó diversas medidas por sus circulares de 12 de Setiembre y 16 de Enero, de que me haré cargo en conjunto porque son bastante armónicas sus disposiciones. Las principales son las siguientes;

«1.ª La limitacion de la derrama en un 25 por ciento de la renta. Yo desafío al Sr. Ministro de la Gobernacion á que me cite el artículo de la ley en que se funda para establecer semejante limitacion. El artículo 99 de la Constitucion no es aplicable á este caso, porque mal puede existir antimonía entre el sistema general de la Hacienda del Estado y el sistema provincial y municipal estable-

cido por una ley de las Cortes Constituyentes: y tampoco puede fundarse la circular en la ley municipal, porque el artículo de esta que se refiere á este punto solo trata del segundo objeto de imposicion, es decir, de los arbitrios. La limitacion, pues, es absurda é ilegal; yo desearia que los Ministros no llevaran tan allá las interpretaciones de las leyes, que ha sido siempre el medio de legislar de real orden.

«Y lo que ha resultado es que la mayor parte de los Ayuntamientos que el primer año apelaron á la derrama, al encontrarse con tales dificultades, han apelado á los consumos como de mas fácil recaudacion, y hoy los consumos están en vigor en casi toda España sin sujecion á la ley, sin atender á reclamaciones de nadie, porque se dice que hay que dejar á los pueblos en libertad de salir como puedan de sus apuros del momento.

Semejante estado económico de las provincias y de los pueblos, produce el alejamiento de la Administracion provincial y municipal de todos los hombres de buena fé; nadie quiere ser alcalde en España sinó con una idea de medro personal ó de explotacion política; y los intereses de los pueblos padecen, y el caciquismo, que debia haber muerto con la revolucion de Setiembre, crece de dia en dia.

El Ministro de la Gobernacion: «Voy á contestar brevemente al Sr. Castilla. S. S. se ha lamentado de la situacion de las Corporaciones populares, pero ha hecho justicia á las causas que la han producido y ha debido tener en cuenta S. S. las circunstancias críticas porque han pasado los Ayuntamientos y que al recobrar su autonomia se han hallado en situacion difícil.

«El Sr. Castilla ha combatido los consumos que habia echado abajo la revolucion; pero S. S. comprende que los Ayuntamientos deben tener libertad para atender á la satisfaccion de sus necesidades, y yo puedo asegurar á S. S. que hay muchísimas esposiciones de pueblos que piden el restablecimiento de los consumos, y que la situacion de aquellos que los han restablecido es mas próspera y desahogada que la de los demás.

«Lo que hará el Gobierno es: no imponer forzosamente los consumos; pero dejará en libertad á los pueblos que los establezcan si quieren.

Basta. Por los párrafos trascritos podrán ver nuestros lectores y *El Constitucional* tambien:

Primero.—Que nuestras aserciones anteriores quedan corroboradas por los cargos dirigidos por un señor diputado á un representante del Gobierno.

Segundo.—Que la adopcion de los consumos en esta ciudad, fué forzosamente y no por el deseo de restablecerlos, á no ser que el consejo que guió á nuestro Ayuntamiento, fuese el mismo que guiase á casi todas las Municipalidades de España.

Y tercero.—Que los apuros de la hacienda municipal, asi de la nuestra como de la de los demás Ayuntamientos, derivan esclusivamente de las disposiciones del Gobierno.

Demostrado hasta la evidencia lo que ahora y ántes nos propusimos, diremos en conclusion á *El Consti-*

tucional, que ya que se ha negado constantemente a manifestarnos la calificación que merecían los hombres que resucitaron los consumos y el Gobierno que los hiciera indispensables, contestando a nuestra pregunta con otra, pidiendo la calificación a que se habían hecho acreedores los que llevaron nuestra hacienda municipal al borde del abismo, le diremos que se dirija al Sr. Castilla y probablemente nos dejará satisfechos a él y a nosotros.

Por último, en cuanto a la invitación que nos hace *El Constitucional* de discutir y examinar detenida y razonadamente los actos de la Administración municipal de 1865-66 y compararlos con los de la actual, debemos decirle que no podemos entrar en el terreno a que quiere llevarnos, pues, aun cuando no fuéramos enemigos de comparaciones, sería preciso poner en parangón las escases y persecuciones de aquellos ominosos tiempos, con la abundancia presente y decidida protección que dispensan a nuestro Ayuntamiento las autoridades superiores, y ya puede considerarse el periódico cimbrio, que, no siendo iguales las circunstancias, estaría fuera de lugar cuanto sacáramos a relucir. Conste, sin embargo, que la Administración actual, además de librar del servicio militar a una tercera parte de los quintos de este distrito y de fundar el Instituto de segunda enseñanza y la escuela de dibujo, ha obtenido grandes ventajas y economías antes desconocidas en los servicios municipales, y que la de 1865-66, no solo echó mano de los consumos, pudiendo prescindir de ellos, sino que bajo el nombre de arbitrios, estableció derechos sobre artículos de primera e indispensable necesidad que nadie hasta entonces había osado gravar. Conste.—X.

CORREO DE AYER.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES
de *El Diario de Barcelona*.

Madrid, 24, (12-50 tarde.)

Sigue la crisis. El Rey no ha vuelto a encargar al general Serrano la formación de gabinete, pero se dice que persiste en querer que se forme un ministerio de conciliación.

Los ministros quedan encargados provisionalmente del despacho.

Madrid, 24, (10-55 mañana.)

El general Serrano quiso encargar la cartera de Hacienda al señor Camacho, pero el señor Sagasta le hizo notar que dominaba así el elemento conservador, y al ver que sus correligionarios desaprobaban su conducta declinó la cartera de la Gobernación.

Reconociendo el general Serrano las dificultades que encontraba para constituir un ministerio conservador y progresista, declinó el encargo. El rey conferenció entonces con los presidentes de las Cámaras, y el señor Ruiz Zorrilla quedó encargado de formar un ministe-

rio, con cuyo objeto llamó a los señores Rivero y Martos.

El Imparcial asegura que se designó al general Córdoba para Guerra, al señor Montero Rios para Gracia y Justicia, al señor Ruiz Gomez para Hacienda, al señor Beranger para Marina, al señor Madrazo para Fomento y al señor Ruiz Zorrilla para Gobernación. Se brindó a los señores Sagasta y Malcampo para Estado y Ultramar y hoy contestarán. Se espera que aceptarán, en cuyo caso jurarán hoy los nuevos ministros y mañana celebrarán sesión las Cámaras.

Madrid, 24, (5-50 tarde.)

Paris 24.—Se asegura que M. Julio Favre persiste en presentar su dimisión a consecuencia de la votación de la Asamblea nacional para que pasaran al ministro de Negocios extranjeros las esposiciones de los obispos.

Madrid, 24, (7-35 tarde.)

El Imparcial dice que los señores Sagasta y Malcampo, aunque han rehusado las carteras de Estado y Ultramar, han prometido decidido apoyo al señor Ruiz Zorrilla.

El señor Santa Cruz se halla ligeramente indispuerto y ha encargado al señor Silvela que presida la primera sesión que celebre el Senado.

El Imparcial anuncia muchas dimisiones de conservadores.

Se asegura que se suprimirán las direcciones generales de las diferentes armas, y se crearán en el ministerio de la Guerra ocho secciones dirigidas por brigadieres.

Madrid, 24, (7-35 n.)

Se ha formado definitivamente el nuevo ministerio que está compuesto de la manera siguiente:

Zorrilla, Presidencia y Gobernación; Beranger, Marina; Córdoba, Guerra e interino de Estado; Ruiz Gomez, Hacienda; Madrazo, Fomento; Montero Rios, Gracia y Justicia; Mosquera, Ultramar.

Los nuevos ministros han jurado esta tarde.

La Discusion dice que el Sr. Ruiz Zorrilla quiere que el Sr. Martos se encargue de la cartera de Estado, y que este opone dificultades, pero se cree que aceptará.

El mismo periódico ataca duramente al Sr. Sagasta; dice que si no hubiese favorecido a los unionistas no contarían tantas fuerzas en el Parlamento, y cree que en caso de nuevas elecciones no llegarían a media docena los diputados unionistas.

Las Cortes se reunirán y el Sr. Ruiz Zorrilla espondrá en ellas su programa de gobierno.

Marsella 24 (12-30 t.)

El príncipe Napoleón ha llegado al Havre e inmediatamente se le ha dado el orden de salir del territorio de Francia.

Ha habido manifestaciones de júbilo en Amiens, Ruan y Evreux para solemnizar la partida de los prusianos. Los periódicos consignan que la continuación de la ocupación sobrecita los odios. Ha

habido riñas de las que han resultado algunos heridos en Joinville Point.

El estado sanitario de Paris es satisfactorio. No ha habido caso alguno de cólera morbo.

Han acudido a las urnas la mitad de los electores; la mayor parte de los elegidos pertenecen al partido moderado.

Madrid 25, (7-5 n.)

Se ha abierto la sesión del Congreso a las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Olózaga. Había muchos diputados en el salón y las tribunas estaban llenas.

En el acta de la sesión anterior se hace constar que no dejó hablar el señor Sanchez Ruano y se supone como acordado lo que realmente no se votó. El Sr. Figueras ha combatido el acta por no parecerle bastante explícita. El señor Martín Herrera se ha defendido sosteniendo que había procedido bien. Después de rectificar los Srs. Figueras, Herrera y Moreno Rodríguez, se ha declarado terminado este incidente.

Se han leído los decretos admitiendo las dimisiones de los individuos del ministerio presidido por el general Serrano y los nombramientos de los ministros que entran a reemplazarlos bajo la presidencia de Ruiz Zorrilla.

Se han presentado los nuevos ministros, y el señor Ruiz Zorrilla ha dicho que el nuevo ministerio se componía de individuos del antiguo partido progresista, y que su política sería la de este partido, es decir, la de la revolución de Setiembre. Ha añadido que el gabinete anterior había desaparecido porque dominaban en él dos tendencias; una que quería que se practicase una política determinada con un gobierno homogéneo, y otra que deseaba con igual patriotismo hacer una política de conciliación y de transacciones. Ha dicho que habiendo sido llamado por el Rey había consultado con los señores Rivero y Martos, los cuales en su nombre y en el de la fracción que representan, comenzaron por declarar que podía hablarse de todos menos de ningún hombre de su fracción para formar parte del gabinete.

Madrid 25 (7-25 n.)

Se ha presentado en el Congreso una proposición pidiendo que se suspendan las sesiones conforme con la Constitución y el reglamento.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha tenido esta mañana con el general Serrano una conferencia que ha durado más de hora y media.

Paris, 25 (8-50 m.)

El Constitucional dice que varios embajadores y encargados de negocios han dirigido a M. Julio Favre una nota pidiendo que se decida cuanto antes sea posible de la suerte de los súbditos de sus naciones respectivas que se hallan presos. M. Julio Favre ha contestado por medio de una circular diciendo que no sería equitativo hacer excepciones, pero que hará cuanto le sea posible para que empiecen pronto las vistas de los procesos.

El Diario Oficial publica un decreto del ministro de la Guerra nombrando una comisión encargada de examinar las armas y todo material de guerra.

Paris 25 (8-50 m.)

M. Thiers se niega hasta ahora a admitir la dimisión de M. Julio Favre.

Los consejos de guerra han sido convocados definitivamente para el lunes 31 de julio.

Marsella 25 (9-50 n.)

M. Julio Favre persiste en su dimisión con motivo del acuerdo tomado por la Cámara sobre la petición de los obispos.

Madrid 25, (10-40 n.)

En la sesión de hoy del Congreso, el señor Ruiz Zorrilla ha esplanado el pensamiento concreto del gobierno. Este quiere en Estado estrechar las relaciones con Portugal y las Repúblicas Hispano-Americanas. Respecto de Ultramar, el gobierno quiere cuanto allí quieran los defensores de la integridad nacional, haciéndose las reformas según la proposición última votada por las Cortes. En Gracia y Justicia quiere la organización judicial y el establecimiento del jurado, manteniendo las leyes del matrimonio y registro civil y la libertad religiosa; quiere además castigar el presupuesto del clero y presentar un proyecto para secularizar los cementerios y armonizar la Iglesia con el Estado. En Hacienda quiere la nivelación total de los presupuestos a toda costa, presentando su plan rentístico el primer día que se reúnen las sesiones de Cortes. En fomento presentará un proyecto de ley de aguas, otro de colonias, y otro para armonizar sobre la base de la libertad de enseñanza los establecimientos libres con los oficiales. En Gobernación quiere la reforma de los establecimientos penales, el sostenimiento del orden público y un sistema represivo ayudado de una buena organización de tribunales de policía, que cumplan con sus deberes. Sobre la mala administración y la inmoralidad que impera en los empleados, ha sostenido el Sr. Ruiz Zorrilla las ideas emitidas en el discurso que pronunció a bordo de la *Villa de Madrid*.

El general Serrano ha hecho la historia de la crisis y ha dicho que no había motivo para ella cuando el Sr. Ruiz Zorrilla la planteó ayudándole el señor Martos. Ha rechazado el dicho de que fuesen reaccionarios los señores Topete, Malcampo, Sagasta, Ayala, ni él mismo que esgrimió la espada en Alcolea. Ha dicho que intentó la conciliación al formar el nuevo ministerio por mandato del Rey.

El señor Sagasta ha abundado en las ideas del general Serrano, y ha dicho a los progresistas que él ni quería ni necesitaba su absolución.

Los señores Topete, Martos, Rios Rosas y Ulloa han terciado en el debate. El señor Rios Rosas ha defendido la política conservadora, impugnando el programa del gobierno, mitad por absurdo y mitad por irrealizable, y ha echado sobre los radicales la responsabilidad del rompimiento de la conciliación y sus consecuencias.

Se ha presentado por último una proposición para que se cierren las sesiones de las Cortes hasta 1.º de octubre.

Madrid 26, (2 m.)

En el Senado se abrió anoche la sesión a las diez y cuarto bajo la presidencia del señor Silvela. El Sr. Ruiz Zorrilla espuso el programa del gobierno. El señor Ruiz Gomez y el señor Ruiz Zorrilla contestaron a dos preguntas. A petición del gobierno, el Senado acordó, como lo hizo el Congreso, suspender las sesiones hasta 1.º de octubre.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE



LA SALUD,

REVALENTA ARABIGA (DU BARRY de Londres.)

(PREMIADA EN LA ESPOSICION DE NUEVA-YORK. 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieles, calambres, espasmos e inflamacion del estómago, de los rinones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumcion), herpes, erupciones, descascamiento, agotamientos, parálisis, diabeticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 30 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 38.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta a una agitacion nerviosa insoportable que me hacia andar horas enteras de un lado a otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arabiga; ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posicion social.—De V. muy agradecida; Marquesa de Bréhan.

Núm. 52.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62,476, Sainte Romaine des Isles.—Loado sea Dios! La Revalenta Arabiga ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago; sudores nocturnos y malas digestiones, J. Comparet, cura.—Núm. 44,816.

—El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo arudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46,218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 33,860. La Señora Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1853, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

¡Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martín, de una gastralgia é irritacion de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por día durante ocho años.

Cura núm. 38,614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestion, agitacion nerviosa é insomnio, despues de haber sido desahuciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49,442 El Señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72,448 Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

Núm. 42,319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfaccion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arabiga al Chocolate* ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs.; 6 sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día veinte y dos de Agosto próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Ferrerías á la venta y remate en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos juzgados, de la casa número diez y seis de la calle Fria de la villa de Ferrerías recientemente retasada, perteneciente al difunto Miguel Pons y Pons vecino que fué de dicha villa; pues así lo tengo mandado en el expediente sobre venta de fincas del mismo finado. Dado en Mahon á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 1

HAGO SABER: que el día catorce de Agosto próximo á las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado, arregladamente á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania del infrascrito actuario, á la venta y remate en pública subasta, siendo competentes las posturas, de la casa número trece de la calle de Santa Teresa y de unos almacenes señalados con el número tres en la calle de la Concepcion, sitas ambas fincas en esta ciudad; pues así lo tengo mandado en los autos sobre ejecucion de convenio que sigue en este Juzgado D. Ramon Llusá y compañía de Barcelona contra D. Juan Orfila y Pons y D. Juan Orfila y Cardona á quienes pertenecen las mismas. Dado en Mahon á doce de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 2

Alcaldía popular de Mahon.

Con arreglo al art. 2.º del Real Decreto de 6 de Mayo último queda de manifiesto en la Secretaria municipal de esta ciudad por espacio de quince dias, el padron de vecinos formado con sujecion á lo dispuesto en la ley de 20 de agosto de 1870, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones de que trata el art. 19 de la citada ley.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los vecinos de esta ciudad y su distrito municipal.—Mahon 26 julio 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero. 2

SEBASTA

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta la casa n.º 46 de la calle Cos de Gracia de esta Ciudad. El remate tendrá lugar el viénes próximo día 25 del actual, á las 11 de la mañana, en la plaza de la Constitucion, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Los titu-

los de propiedad se hallan en poder del Notario D. Francisco Andreu y Pons. h28

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 129 de la calle de la Arraval. Informará el notario D. Nicolás Orfila. 2

ALMONEDA.

Se hace de algunos muebles el juéves, viérnes y sábado de esta semana de 8 á 12 de la mañana, calle del Castillo n.º 38. 2

Queda prohibida la caza sin espreso permiso por escrito de D. Diego Salord y Salord, en los predios y estancias de Carbonell, Binimarsoch, Sa Roca, Binidonairet, Torralba y demás terreno del mismo. 2

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 58 de la calle de San Jaime. Informarán en la misma calle n.º 62. 3

MR. LASSALLE,

Calle de la Arravaleta n.º 18, Tienda de Estampas, pone en conocimiento del público que acaba de regresar de Ciudadela, y ofrece á sus favorecedores los varios géneros de óptica y estamperia y como tiene que volver á Palma dentro de pocos dias, se hará una gran rebaja en los precios de costumbre. En el mismo Establecimiento se encontrará un variado surtido de perfumeria.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.